



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 21 de noviembre de 2012
No. 98

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCION QUE EMITIO LA SUBSECRETARIA DE OPERACION DEL TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL DIA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

AVISOS JUDICIALES: 4678, 4671, 4672, 4673, 1271-A1, 666-B1, 667-B1, 4413, 1315-A1, 4553, 4554, 4581, 4559, 1322-A1, 4576, 4683, 1348-A1, 1366-A1, 1337-A1, 4670, 4652, 1311-A1, 701-B1, 4583, 692-B1 y 4682.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4690, 4669, 4676, 4677, 4691, 4593, 4692, 4696, 4580, 4573, 1316-A1, 1353-A1, 4739 y 1213-A1.

SUMARIO:

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SECRETARIA DE TRANSPORTE

LIC. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA, Subsecretario de Operación del Transporte de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 3, 19 fracción XVI, 33 fracciones II, XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.1 fracción VI, 1.2, 1.4, 1.7, 1.8, 7.1, 7.2, 7.4 fracción II, 7.16, 7.31, 7.32 y 7.33 del Código Administrativo del Estado de México; 1 y 57 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 13, 15, 16, 17 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I y 8 fracciones VI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha veinticuatro de junio de dos mil once, se declaró concluida la vigencia de las concesiones que se relacionan en dicho acuerdo.

Que en fecha diecinueve de julio de dos mil once, la empresa UNIÓN DE TAXIS AUTOTRANSPORTISTAS RAMALES RUTA 27 MIGUEL HIDALGO S.A. DE C.V., interpuso juicio de amparo en el cual señaló como acto reclamado la declaratoria de conclusión de la vigencia de las concesiones que les fueron otorgadas, acto jurídico publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha veinticuatro de junio de dos mil once.

En fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, el Juez Primero de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, resolvió el juicio de amparo número 850/2011, por medio del cual determinó que la Justicia de la Unión AMPARA y PROTEGE a UNIÓN DE TAXIS AUTOTRANSPORTISTAS RAMALES RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, sociedad anónima de capital variable, contra el acto precisado.

En fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, la Secretaría de Transporte promovió recurso de revisión en contra de la sentencia emitida en el juicio de amparo número 850/2011, recayéndole el número 74/2012.

Que en fecha veinticinco de abril del presente año, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, por unanimidad de votos, determinó la resolución que le recayera al recurso de revisión número 74/2012, derivado del juicio de amparo número 850/2011, el cual en sus resolutivos establece: **PRIMERO:** En lo que fue materia de la Revisión, se confirma la Sentencia Recurrída; **SEGUNDO:** La Justicia de la Unión Ampara y Protege a Unión de Taxis Autotransportistas Ramales Ruta 27 Miguel Hidalgo, Sociedad Anónima de Capital Variable, y;

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Se deja sin efectos la resolución que emitió esta Subsecretaría de Operación del Transporte de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, el día veinte de mayo de dos mil once, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el día veinticuatro de junio del año en cita, únicamente en la parte que declara concluida la vigencia de las concesiones números AR-035-005-0024, AR-035-042-0259, AR-035-042-0443, AR-035-042-0463, AR-035-042-0087, AR-035-042-0018, AR-035-042-0315, AR-035-063-0325, AR-035-042-0289, AR-035-042-0240, AR-035-042-0147, AR-035-042-0349, AR-035-042-0334, AR-035-042-0107, AR-035-042-0462, AR-035-042-0404, AR-035-063-0097, AR-035-063-0117, AR-035-042-0181, AR-035-063-0110, AR-035-042-514, AR-035-042-0074, AR-035-042-0330, AR-035-042-0247, AR-035-042-0288, AR-035-042-0285, AR-035-042-0190, AR-035-042-0013, AR-035-042-0241 y AR-035-042-0023, extinguiendo los efectos jurídicos que las materializaron, tales como la matriculación de los vehículos afectos a las mismas; y por precluido el derecho de los aquí quejosos para realizar cualquier trámite de prórroga de las mismas;

SEGUNDO.- Dicho acuerdo se mantiene firme por cuanto hace a la declaratoria de conclusión de la vigencia de las demás concesiones relacionadas en el citado acuerdo y mismas que no se encuentran enunciadas en el presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- En libertad de jurisdicción la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, a través del área administrativa competente emitirá nuevo acuerdo relacionado con la vigencia de las concesiones anteriormente enlistadas, siguiendo los lineamientos de la ejecutoria.

CUARTO.- Notifíquese la presente en cumplimiento a la Sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa dentro del recurso de revisión número 74/2012 del juicio de amparo número 850/2011.

Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los doce días del mes de noviembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

LIC. EDMUNDO RAFAEL RANERO BARRERA
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN DEL TRANSPORTE DE LA
SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 1032/2012.

PROMOVIDO POR: ARNULFO DANIEL LINDERO SAUCEDO.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
(INMATRICULACION JUDICIAL).

ARNULFO DANIEL LINDERO SAUCEDO, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribirlo y que, por ende se ha convertido en propietario del referido bien inmueble. Fundándose para ello en los siguientes hechos, que de forma sucinta menciona, que desde hace más de 5 años esta en posesión como propietario e ininterrumpidamente de un terreno que se conoce como públicamente como terreno sin nombre, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín dentro del cual se encuentra el lote de terreno número 32, manzana 91, Segunda Sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 105.00 ciento cinco metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros cuadrados anteriormente colindando con propiedad particular, actualmente colinda con el señor Narciso Saucedo López; al sur: 15.00 metros cuadrados colindando anteriormente con propiedad particular actualmente con el señor Enrique Carpinteiro; al oriente: 7.00 metros cuadrados colindando anteriormente con propiedad particular actualmente con el señor Narciso Saucedo López; al poniente: 7.00 metros cuadrados colindando anteriormente con calle sin nombre actualmente calle Sur 44. Su posesión se deriva a la transmisión que le hizo el señor Francisco Saucedo Maldonado según consta en el contrato privado de compra venta de fecha 27 de diciembre de 2006 y que constituye un título fehaciente de que lo ha venido poseyendo por un periodo ininterrumpidamente desde hace más de 5 años, el terreno aludido no se encuentra registrado físicamente en la Tesorería Municipal del lugar de ubicación del inmueble y de igual manera no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral con adscripción a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, asimismo se desprende que el predio no corresponde a Ejido y no afecta Patrimonio Municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria. Todos de esta Entidad, se expiden los presentes a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: seis de noviembre del año dos mil doce.- Segundo Secretario Judicial, Lic. Sara Sandoval Ramón.-Rúbrica.
4678.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En los autos del expediente: 399/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por SARA AYON RUIZ, respecto de un inmueble, ubicado en calle Tiro Hondo, sin número, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, Estado de México, con una superficie de 269.71 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 17.50 metros colinda con Rogelio Hernández Posadas; al sur: 9.00 metros y colinda con calle Los Pinos; al oriente: 20.50 metros colinda con Anita Martínez; y al poniente: 22.20 metros colinda con calle Tiro Hondo. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para

conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.- Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el seis 06 del mes de noviembre de dos mil doce 2012.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4671.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

En los autos del expediente: 388/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por GLORIA ELENA COLIN GUZMAN, respecto de un inmueble, ubicado en camino al Crucero, sin número, en La Presa Brockman, Municipio de El Oro, Estado de México, con una superficie de 670.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 25.50 metros colinda con Ing. Mario Hann (actualmente con camino vecinal); al sur: 14.00 metros y colinda con Patricia López de Gómez (actualmente con Gloria Elena Colín Guzmán); al oriente: 32.00 metros colinda con ejido de Tlalpujahuilla (actualmente Samuel Márquez Martínez); y al poniente: 40.00 metros colinda con antiguo camino a El Crucero. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, el seis 06 de noviembre de dos mil doce 2012.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4672.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 403/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por GLORIA ELENA COLIN GUZMAN, mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil doce, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjetiva Civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veinticuatro de agosto del año mil novecientos noventa y nueve 1999, GLORIA ELENA COLIN GUZMAN adquirió de JOSE LUIS COLIN SUCEDO, el predio que se encuentra bien ubicado en camino al Crucero, sin número, Presa Brockman, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.00 metros colinda con Adriana Albertina López Umbarino (actualmente Gloria Elena Colín Guzmán); al sur: 2.00 metros colinda con antiguo camino al Crucero; al oriente: 50.00 metros colinda con Ejido de Tlalpujahuilla. (actualmente Samuel Márquez Martínez); y al poniente: 50.00 metros colinda con el antiguo camino al Crucero. Con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México.- Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los ocho 08 días del mes de noviembre de dos mil doce 2012.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: seis de noviembre de dos mil doce.- Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, Lic. en D. Lázaro Sánchez Contreras.

4673.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 667/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAYMUNDO GAMA RAMIREZ, en contra de ANTONIO BENAVIDES SOLIS, por auto dictado en fecha cinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANTONIO BENAVIDES SOLIS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: El cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha siete de marzo del año dos mil siete, que celebraron ANTONIO BENAVIDES SOLIS en su calidad de vendedor y el actor en calidad de comprador respecto del inmueble ubicado en calle Abundio Gómez sin número, Barrio San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, hoy también conocido como cerrada sin nombre o paso privado, lote s/n, manzana s/n, calle Abundio Gómez, Barrio San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, Distrito de Cuautitlán, México, al que mide: al norte: 18.72 metros con Felipe Benavides Solís, al sur: 18.00 metros con Concepción Benavides Solís, al oriente: 14.80 metros con Pedro Benavides Gómez, al poniente: 14.85 metros con paso privado de cinco metros, con una superficie de 274.20 metros cuadrados, el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público correspondiente, el pago de gastos y costas. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 05 de octubre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1271-A1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 744/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOAQUIN LANDEROS PALACIOS en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, tomando en consideración el estado procesal y a las razones asentadas por la Notificadora adscrita en las que se desprende que no fue posible localizar a los codemandados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a los codemandados CARLOS BRACCHINI CASTREJON, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, LAURA BRACCHINI DE MONTES, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI CASTREJON DE ECHEVERRIA y ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al

en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les haran por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones. A).- De los demandados les demanda la declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle 4, lote 5, manzana 19, Colonia El Olivo 1, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual guarda identidad con el domicilio legal ubicado en Cerro de Olivo y Ampliación del Casco Urbano y 21 de Marzo manzana 19-A, Colonia Cerro del Olivo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54110 y con las medidas y colindancias que se detallarán más adelante, para que mediante sentencia firme, se declare que ha consumado a su favor la usucapión prescripción positiva de dicho inmueble y que por ende de poseedor se ha convertido en propietario del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra a favor de los demandados en el Instituto de la Función Registral Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, y en su lugar se inscriba a favor del actor la sentencia que le sirva de título de propiedad del inmueble, y C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. En cuanto a los Hechos: I.- La posesión del inmueble la obtuvo de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Ramón Huaracha lote 6, al sur: 30.00 metros con Francisco Coronado lote 4, al oriente: 08.00 metros con Familia Bracchini, al poniente: 08.00 metros con calle Cuatro, II.- Desde la fecha del contrato hasta la actualidad ha disfrutado de la posesión en concepto de dueño ha ejercitado diversos actos de dominio, mejoras en el mantenimiento del inmueble, así como pagos diversos e impuestos y la continuidad de mi posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, III.- En el momento de la firma del contrato se me entregó la posesión física y material del inmueble materia de la presente acción y he disfrutado la posesión del inmueble en concepto de dueño, cumpliendo a la firma del contrato con el pago de CUATRO MILLONES DE PESOS, viejos pesos, ahora CUARENTA MIL PESOS, tal y como se acordó con el vendedor. IV.- Por veintiún años en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe, ha actuado con el carácter de dueño. V.- El inmueble descrito anteriormente se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, México, a nombre de los demandados. VI.- Como actos de dominio llevados en el inmueble he llevado permanentemente el mantenimiento, pago de servicios impuesto como se demuestra con los documentos que se anexan. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil doce.-Auto que ordena la publicación del edicto el cinco de octubre de dos mil doce. Expedido por la Licenciada Sarain Carbajal Rodríguez, Segunda Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1271-A1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EPIFANIO TERRERO RUBIO y PANTALEON HERNANDEZ GOMEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre de dos mil doce, dictado en el expediente número 488/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CATALINA SALINAS PARRA, en contra de EPIFANIO TERRERO RUBIO y PANTALEON HERNANDEZ GOMEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente

edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado como lote de terreno número 19, de la manzana 55, de la Colonia Ampliación La Perla, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de: 120.32 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 14.90 metros con lote 20, al sur: en 14.90 metros con lote 18, al oriente: en 8.10 metros con lote 14, al poniente: en 8.05 metros con calle Poniente13. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. JUAN SANCHEZ GARCIA, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa: aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo; y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 710, del volumen 155, Libro Primero, Sección Primera de fecha 04 de febrero de 1985.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boleín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

666-B1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIO MARTINEZ MANDUJANO.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora SILVIA PEREZ GARCIA, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, registrado con el número de expediente 869/2011, reclamándole las siguientes prestaciones A).- Del señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO, se demanda la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 25 (veinticinco) de la manzana 53 (cincuenta y tres) Colonia Tamaulipas, Sección "Virgencitas", del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Virgen del Cobre número 69 Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.00 metros con calle, al sur: 7.00 metros con fracción de lote 22, hacia el oriente: 19.00 metros con lote 26; al poniente: en 19.00 metros con lote 24; y cuya superficie es de 133.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Según lo acredita con el contrato de compraventa y el acta

informativa de fecha 17 de febrero del año 2006, levantada ante la Primera Oficial Conciliadora y Calificadora del Segundo Turno del Municipio de Nezahualcóyotl, México, que en copia certificada anexo al presente el hoy demandado MARIO MARTINEZ MANDUJANO y mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA, celebraron la compraventa relacionada con el lote de terreno número 25 de la manzana 53 de la Colonia Tamaulipas de este Municipio, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 7 metros con calle; al sur: 7 metros con fracción del lote 22; al oriente: 19 metros con lote 26 y al poniente: en 19 metros con lote 24, teniendo una superficie total de 133 metros cuadrados. 2.- Desde el día 17 de febrero de 2006 en que mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA adquirió el lote de terreno antes descrito su vendedor el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO le hizo entrega de la posesión física y jurídica del lote de terreno número 25 (veinticinco) de la manzana 53 (cincuenta y tres) Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Virgen del Cobre número 69, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, así como diversa documentación como el testimonio notarial número 3388 (tres mil trescientos ochenta y ocho) con el que se acreditó como propietario del bien inmueble adquirido y recibos del pago de los impuestos y servicios relacionados con dicho inmueble tal y como lo acredita con los documentos que exhibo al presente. 3.- Tanto el contrato privado de compraventa como el acta informativa de fecha 17 de febrero del 2006 que como documentos base de acción se exhiben al presente resultan imperfectos para acreditar la propiedad de mi poderdante por que los mismos adolecen de diversos errores virtud por la cual se recurre a la vía propuesta a fin de obtener el título para legitimar el inmueble propiedad de mi poderdante. 4.- El monto de la operación de compraventa se fijó en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA, pagó a su vendedor el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO mediante una transferencia bancaria por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y un cheque por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se desprende del acta informativa de fecha 17 de febrero del año 2006 levantada ante la Primera Oficial Calificadora del Segundo Turno del Municipio de Nezahualcóyotl, México, de la que también se desprende que el citado MARIO MARTINEZ MANDUJANO, recibió el pago de la cantidad de dinero fijada y entregó la posesión física y jurídica del bien inmueble materia de la compraventa según se desprende de la cláusula sexta del contrato de compraventa celebrado posesión que hasta la fecha conserva mi poderdante. 5.- Desde la fecha en que se hizo entrega de la posesión a mi poderdante del bien inmueble a efecto ha venido realizando diversos actos de dominio tales como las mejoras y construcción de una vivienda que habita dentro del perímetro de dicho inmueble y el pago de los impuestos y derechos generados por la propiedad adquirida mediante el contrato de compraventa celebrado con su anterior propietario el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO, hecho que les consta entre otras personas a los señores FILEMON TRUJILLO GOMEZ, PATRICIA VIRGINIA MENDOZA MENDOZA y MIGUEL ANGEL AVALOS CASTILLO, quienes están dispuestos a declarar al respecto. 6.- Desde la fecha en que mi poderdante compro el bien inmueble antes mencionado lo ha venido poseyendo continuamente pues su posesión no se ha interrumpido además de que no se ha ocultado para ejercer dicha posesión ni ha tenido problema alguno respecto de la misma de esa suerte su posesión se ha caracterizado por ser en calidad de dueña de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión la compraventa realizada con el hoy demandado. 7.- El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 264, volumen 58, sección primera, libro primero, de fecha 9 de agosto de 1975, a favor del demandado MARIO MARTINEZ MANDUJANO, tal y como se acredita con el

certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, que anexo al presente, virtud por la cual solicito la cancelación de dicho antecedente registral y una nueva inscripción a favor de mi poderdante con respecto al lote de terreno a que se ha venido haciendo referencia. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda entablada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: Doce de octubre del dos mil doce.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

667-B1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A MARIA ELENA ERNESTINA VILCHIS RIVERO y EVA ESTHER VILCHIS.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 543/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA MANJARREZ GALLEGOS, contra MARIA ELENA ERNESTINA VILCHIS RIVERO y EVA ESTHER VILCHIS, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a MARIA ELENA ERNESTINA VILCHIS RIVERO y EVA ESTHER VILCHIS, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones por lo que hace a los demandados. a).- El otorgamiento en escritura pública y firma del contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle de Toluca, No. 401, Colonia Sector Popular, en Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total aproximadamente de 126.57 metros cuadrados. b).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por parte de las demandas, en virtud del incumplimiento de otorgamiento de escritura y firma del contrato privado de compraventa que acompaña al presente escrito como documento base de mi acción. c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-

Toluca, México, nueve de septiembre de dos mil once.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4413.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

EXP. 559/08.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fechas cuatro y diecinueve de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de BECERRIL MUNGUIA ARTURO, número de expediente 559/08, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el día tres de diciembre del año en curso a las diez horas, el bien inmueble ubicado en Avenida José María Pino Suárez número 175, lote 35 manzana 2, Colonia Américas, Municipio de Toluca, C.P. 50130, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,394,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en auxilio del Suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, Licenciado CARLOS AGUILAR GODINEZ, ante la C. Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 25 de septiembre del año 2012.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1315-A1.-8 y 21 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., (ANTES S.N.C), INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de DAVID RICARDO ROJAS NAVARRO y OTRA, expediente 499/1999, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES: Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado identificado como: departamento número Trescientos Dos, del edificio Dos, del Conjunto Habitacional "Los Pájaros", ubicado en Avenida Hidalgo número Uno, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, en Cuautitlán, Estado de México, y para que tenga verificativo la misma se señalan las doce horas del día tres de diciembre del año dos mil doce. En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito

Federal y en el periódico Diario Imagen, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo más alto fijado por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal invocada; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del valor del avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, quien actúa asistida del C. Secretario de Acuerdos.-Doy fe.-México, D.F., a 15 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

1315-A1.-8 y 21 noviembre.

tabla de avisos del Juzgado, en términos de el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, facultándose expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada Evangelina Díaz Abascal, ante el C. Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

1315-A1.-8 y 21 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SEC. "B".

EXP. No. 1224/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ARMANDO ROMAN ROGEL TRUJILLO, expediente número 1224/2010, la C. Juez dictó un acuerdo y audiencia de remate en primera almoneda de fechas catorce de agosto y quince de octubre ambos del dos mil doce, que en su parte conducente dicen: A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil doce para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número 203, del edificio "B" del Conjunto Vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número oficial Tres de la calle prolongación Tlaltepan, Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepan, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, como lo solicita se ordena sacar a remate el bien materia del juicio, en SUBASTA PUBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo realizado por el perito en rebeldía de la parte demandada, quedando como precio la cantidad de \$264,800.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. En tal virtud, publíquense los edictos de estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Día". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código Procesal de la Materia, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así como la

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por CONDESA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA HOY SU CESIONARIA BANCO INVEX S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO en el Fideicomiso 651 en contra de CLAUDIA MIRIAM MOCTEZUMA MORA. Exp. No. 409/10, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las diez horas del día tres de diciembre del dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del lote 27, de la manzana 47 de Cabo Bretón número exterior 18, número interior 0 cero, Colonia Lomas Lindas, Código Postal 52947, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'259,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de octubre del 2012.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Hernández Jiménez.-Rúbrica.

4553.-8 y 21 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido ante este Juzgado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID AGUILAR GONZALEZ, expediente número 1457/2008, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en casa treinta y cinco del conjunto en condominio denominado Residencial Villa Florida, marcado con el número dos "A" de la cerrada Edward Salk, Colonia Santa María Magdalena, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo señalándose para la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, para lo que se convocan postores..." Notifíquese.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Virginia López Ramos.-Rúbrica.

4554.-8 y 21 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

HAGO SABER que en el expediente número 35/2012, del Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, donde en la vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción real reivindicatoria, promueve GABRIELA ROJO MALACARA y FRANCISCO JAVIER ROJO MALACARA en contra de INTENAT, S.A. DE C.V., con domicilio en kilómetro 8.5 antigua carretera a Valle de Bravo, San Francisco Tlalcalcalpan, Almoloya de Juárez, Estado de México y a el C. JESUS CANCHOLA ROJAS con domicilio en privada de Hidalgo número 14, San Pedro Totoltepec, Toluca, Estado de México, las siguientes: A.- La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido en que somos propietarios del bien inmueble ubicado en Av. Solidaridad las Torres, Esq. con Paseo de la Asunción s/n, en Metepec, México, Distrito Judicial de Toluca, México, el cual se encuentra registrado bajo el asiento número 5013265 del volumen 15371, del libro primero, sección primera de fecha cuatro de mayo de dos mil diez del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 201.89 metros colinda con Conjunto Aquitania, al sur: 205.67 metros colinda con Av. Solidaridad las Torres y termina en curva al oriente, al oriente: 9.80 metros colinda con paseo La Asunción, al poniente: 9.88 metros colinda con paseo de servidumbre, con una superficie aproximada de 1,428.00 metros cuadrados. B.- La entrega real y material que deberán hacer el demandado o bien este H. Juzgado en su rebeldía o negativa a hacerlo del bien inmueble antes mencionado. C.- El pago de frutos y acciones, que se hayan obtenido del usufructo del predio ya que el mismo lo utilizan los demandados con un giro comercial de paradero de autobuses. D.- El pago de la renta que se debe pagar por dicho inmueble y que es a razón de \$20,000.00 mensuales. C.- El pago de los daños y perjuicios causados al suscrito. D.- La declaración judicial de que el juicio radicado bajo el expediente número 341/2010 en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, es nulo, por haber sido conseguida en un acto fraudulento, como lo es haberlo basado en un documento viciado de nulidad y además falso. E.- Pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su totalidad terminación. La Juez del conocimiento dictó un auto de fecha trece de agosto de dos mil doce, se dictó un auto que dice: Visto el contenido del escrito de cuenta y atento al estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa de los que se desprende que de los informes rendidos en el sumario por las autoridades respectivas, se advierte que no fue posible la localización del demandado en la reconvención JESUS CANCHOLA ROJAS, consecuentemente como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al prenombrado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado.-Ordenado por auto de fecha trece de agosto de dos mil doce.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

4581.-9, 21 y 30 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de RICARDO AGAPITO ANDRÉS GARCIA y JULIA CORPUS MARTINEZ, Exp. No. 348/11, la C. Juez Sexagésimo Séptimo de lo Civil dictó una un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a quince de octubre de dos mil doce ..." se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado. . . " OTRO AUTO: México, Distrito Federal a veintiséis de septiembre de dos mil doce..."vistas las constancias de autos y a efecto de precisar la base mediante el cual se tomara como valor del inmueble para el remate del bien hipotecado en términos de la actualización del avalúo exhibido en autos, se precisa que el valor de este es de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo publicar los edictos en forma y términos decretados en actuaciones. . . " OTRO AUTO: México, Distrito Federal a dieciocho de septiembre de dos mil doce. . ." así como atendiendo el monto del avalúo actualizado exhibido por la parte actora. . . " OTRO AUTO: México, Distrito Federal a catorce de mayo de dos mil doce. . . " se aclara el proveído de veintiséis de abril del año dos mil doce en la parte conducente en preparar el remate como esta ordenado en auto de dieciocho de noviembre del año dos mil once, por lo que deberá quedar como a continuación se indica debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos de fecha dieciocho de noviembre y veintiocho de noviembre del año dos mil once", aclaración que se formula para los efectos legales a que haya lugar y para mayor precisión y entendimiento de los actuaciones y valor fijado al bien objeto del remate. . . " OTRO AUTO: México, Distrito Federal a veintiocho de noviembre de dos mil once. . . "se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil doce, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda aclarándose que la cantidad que se tomara como base para el remate es de \$353,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo anterior para los efectos a que haya lugar. . . "OTRO AUTO: México, Distrito Federal a dieciocho de noviembre de dos mil once. . . "vistas las constancias de autos, como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado en el presente juicio ubicado en casa 48, de la calle Bosques de Higuera, marcada con el número oficial número 48, construida sobre el lote 63, de la manzana 5, de la segunda y última etapa del conjunto urbano habitacional popular, denominado "El Bosque Tultepec", localizado en la Avenida Toluca Número 4, antes Rancho Tecompa, fracción resultante de la Ex Hacienda de Jaltipa, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie total de construcción de 60.84 metros cuadrados; se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil doce, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$353,746.80 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), precio de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico "El Universal", mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal con fundamento en el artículo 572 de la Ley Adjetiva Civil, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente

en el Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique los edictos convocando postores como esta ordenado en el presente auto, en los sitios de costumbre de aquella entidad y en los tableros del Juzgado a su digno cargo. . .".-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.

Publíquense edictos convocando postores por dos veces de siete en siete días en los tableros de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en el periódico "El Universal", mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Graciano Alvarez Rico.-Rúbrica.

4559.-8 y 21 noviembre.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO

A: MARIA JOSEFA PACHECO HERNANDEZ VIUDA DE LIMON y SALOMON PACHECO HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que ENRIQUE GUADARRAMA REYES y GLORIA MARIA HERNANDEZ PRADO en su carácter de Albacea de la Sucesión Testamentaria de SAUL REYES SEPULVEDA, bajo el número de expediente 756/2011-2, promueven bajo Juicio Ordinario Civil, el pago y cumplimiento de las siguientes PRESTACIONES: A).- El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa respecto del terreno denominado "Loma de Soso", que tiene una superficie de setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos metros cuadrados y se encuentra ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y en caso de rebeldía se proceda a firmar la escritura pública en dónde se formalice el acto jurídico referido B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS; 1.- Con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se celebró el contrato privado de compraventa, firmado por una parte el señor SALOMON PACHECO HERNANDEZ en su carácter de Albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor LUIS LIMON LIMON, nombramiento que se acredita con la copia certificada que se anexa al presente, así como la señora MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON en su carácter de única y universal heredera en dicha sucesión y por la otra como parte compradora los señores SAUL REYES SEPULVEDA y ENRIQUE GUADARRAMA REYES siendo objeto de dicho contrato el terreno denominado "Loma de Soso", ubicado en el poblado de Santiago Yancuitalpan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en ciento setenta y seis metros con Barranca; al sur: en seiscientos ochenta y dos metros con terrenos que fueron o son de los señores Severiano Reyes, Antonio Romero, Librado Rosales, Rafael Romero y Antonio Concepción Pérez; al oriente: en ciento cincuenta y dos metros con Río Borracho; al poniente: en doscientos cincuenta y cinco metros con Barranca 2.- En la CLAUSULA TERCERA convenimos las partes que el precio de la compraventa del terreno, fue la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL cantidad que la parte compradora pagó en una sola exhibición a entera satisfacción de los vendedores MARIA JOSEFA PACHECO VIUDA DE LIMON y SALOMON PACHECO HERNANDEZ, albacea de la sucesión a bienes del señor LUIS LIMON LIMON, quedando el precio liquidado en su totalidad. 3.- En la CLAUSULA SEXTA, la parte compradora se obligó a cumplir con los pagos y demás formalidades ante Notario Público para el efecto del otorgamiento de la escritura correspondiente por lo que en varias ocasiones nos comunicamos con ellos para insistirles en que fueran con el Notario para coordinar la firma de

la escritura, manifestándonos los vendedores que no estaban en condiciones de acudir a la Notaría porque no tenían dinero para pagar el impuesto sobre la renta. 4.- En la CLAUSULA SEPTIMA, los contratantes nos sometimos para todo lo relacionado con dicho contrato a los Tribunales del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que nos pudiera corresponder por razón de domicilio. 5.- Con el fin de llevar a cabo los trámites referentes a la escrituración del predio objeto del presente juicio, acudimos a la Oficina Registral correspondiente al Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México y solicitamos CERTIFICADO DE INSCRIPCION, para cerciorarnos de los datos bajo los cuales el predio fue inscrito en esa oficina, de donde se desprende que fue inscrito bajo la partida 332, volumen 3º, Libro 52, a favor de RAFAEL LIMON. 6.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que el inmueble objeto del presente juicio no esta sujeto al regimen ejidal, ni forma parte de los bienes pertenecientes al ejido más próximo que es el de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, como lo acreditamos con la constancia de fecha cinco de agosto del dos mil diez, expedida por el Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido antes mencionado. 7.- Desde el momento que adquirimos el inmueble multicitado, los suscritos nos hemos hechos responsables por el pago de impuestos referentes al inmueble de nuestra propiedad, denominado "Loma de Soso" acompañando copia certificada de la boleta de pago del impuesto predial expedido por la Tesorería Municipal de Huixquilucan, Estado de México, en donde consta que los actores pagaron dicho impuesto. 8.- Desde el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa, los actores pagaron el impuesto de traslado de dominio a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, tal y como se desprende del recibo y de la manifestación correspondiente. 9.- En virtud de que hasta esta fecha los demandados se han abstenido de otorgarnos la escritura de compraventa, sobre el inmueble en controversia, les demandamos el otorgamiento y firma de escritura pública.

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil doce, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Décimo Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación, emplazando por este conducto a la parte demandada MARIA JOSEFA PACHECO HERNANDEZ VIUDA DE LIMON y SALOMON PACHECO HERNANDEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra, exponiendo las excepciones que tuvieran y fijese además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. En la inteligencia de que si no comparecen por si por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Debiendo fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de noviembre del dos mil doce.-Secretario, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Validación: Acuerdo de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce. Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Adscrita al Juzgado Decimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, Estado de México. Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

1322-A1.-9, 21 y 30 noviembre

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1174/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por JAVIER FIERRO MEDINA, en contra de NORA ANGELICA REYES GONZALEZ, en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de veinticuatro de agosto de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a NORA ANGELICA REYES GONZALEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a desahogar la vista que se le dio, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad de mi menor hija ANA KAREN FIERRO REYES, quien desde el abandono del hogar de la hoy demandada, ha estado bajo mi guarda y custodia. HECHOS: 1.- Con fecha 9 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno las partes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a tres hijas de nombres ANGELICA GEORGINA, NORA SANDRA y ANA KAREN de apellidos FIERRO REYES. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle de Rosa de Damasco, manzana 9, lote 3 "A", Código Postal 55240, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lugar que ocupa el actor con sus hijas. 4.- Al inicio de su vida conyugal era armónica sin problemas, sin embargo la hoy demandada sin que existiera urgencia o necesidad respecto a los gastos familiares, obtuvo un empleo en una clínica médica, su conducta cambio de forma radical, al grado que todos los días llegaba tarde al domicilio conyugal y generalmente los viernes y sábados con el pretexto de que se tenía que quedar a trabajar horas extras, conducta que le reclamaba pero la hoy demandada únicamente se burlaba y decía que le gustara o no seguiría trabajando, que no la este chingando, que se vaya a chingar a su madre, al grado de retarlo a golpes. 5.- Esta situación originó que se desatendiera del cuidado de las labores del hogar y del cuidado de sus hijas, le reclamó el actor contestándole que ya estaba harta del actor y de sus hijas, retirándose del domicilio conyugal el seis de diciembre de dos mil cinco llevándose su ropa, objetos personales y diversos documentos, dejándole a sus tres hijas bajo su cuidado, según informe de familiares y amigos la demandada se fue a vivir con otra persona y hasta el momento no han sabido nada de su paradero. 6.- Levantó el acta informativa folio 17832, ante el Oficial Mediador Conciliador y Calificador del Primer Turno de la Colonia Nueva Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, la demandada abandonó el hogar conyugal desde hace aproximadamente cinco años.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín -Rúbrica.
4576.-9. 21 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 75/2012, la señora MA. DOLORES GONZALEZ HERNANDEZ, promueve

Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto de un inmueble ubicado en domicilio bien conocido calle sin nombre, Colonia Dos de Abril, en el Municipio de Atlacomulco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 9.10 metros colinda con calle sin nombre; al sur: 8.60 metros colinda con el señor Bernardo González Hernández; al poniente: 18.70 metros con privada sin nombre; al poniente: 16.00 metros colinda con la señora Agustina Muñoz Muñoz y el Doc. Agustín Gallegos Sánchez, con una superficie de 150.00 (ciento cincuenta) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticinco de enero de dos mil doce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la Ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 25 de enero de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4683.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

C. DIANA RAMIREZ AGUILAR, en su propio derecho, promoviendo en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso la Información de Dominio, ha promovido, ante este Juzgado bajo el número de expediente 1006/2012, sobre la fracción de terreno sin número (hoy calle Veracruz) ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, solicitando el cumplimiento de la siguiente prestación:

Por medio del presente Procedimiento Judicial no Contencioso, y con fundamento en lo establecido por los artículos 8.51, 8.52, 8.53, y 8.59 del Código Civil vigente en el Estado de México y en Procedimiento Judicial no Contencioso vengo a promover INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión de la suscrita sobre la fracción de terreno sin número (hoy calle Veracruz) ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 13,812.48 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 121.00 mts. y linda con propiedad de Idelfonso Ramírez Sánchez; al sur: con 140.00 mts. y linda con propiedad de Felipe Vázquez Plata y Carmelo Reyes (sic); al oriente: con 76.15 mts. y linda con camino divisorio con las vías del F.F.C.C.N.M., y al poniente: con 1er. medio en 42.60 metros con propiedad del señor Idelfonso Ramírez Sánchez; 2do. medio en 92.45 metros con propiedad de Idelfonso Ramírez Sánchez.

Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Que con fecha 15 de diciembre del 2003, celebre contrato privado de compraventa con la señora MARIA DEL CARMEN AGUILAR REVILLA, respecto de la fracción de terreno sin número (hoy calle Veracruz) ubicado en el Barrio de San Bartolo, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias antes se señalan.

Para su publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.-Dado en el local de este Juzgado a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto.-Cuautitlán, México a treinta y uno de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1348-A1.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 999/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por REYES DOMINGUEZ JUAN, en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V., se señalan las nueve horas del día doce (12) de diciembre del año dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados consistentes en: a) Autobús de pasajeros, marca Internacional, carrocería RECO, año 2001, número económico (213) doscientos trece, motor 470HM2U1310798, número de serie VIN3HVBPAAN22N502694 de 37 pasajeros, color azul amarillo con franjas blancas, vestiduras en regular estado, motor diesel, transmisión manual 5 velocidades en caja y 5 en modo dual, llantas en regular estado, y b) Autobús de pasajeros, marca Internacional, carrocería RECO, año 2001, número económico (218) doscientos dieciocho, 37 plazas, número de serie 3HVBPAAN62N502715, color azul amarillo con franjas blancas, vestiduras en regular estado, motor diesel, transmisión manual 5 velocidades en caja y 5 en modo dual, regular estado de conservación, con un valor asignado en autos por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada uno de los bienes muebles, cantidades determinadas por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra dichas cantidades, por lo que se convoca postores.

Debiendo anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil doce (2012), firmando la Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena, Secretario Judicial.-Rúbrica.

1366-A1.-16, 20 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OLVERA FLORES HUGO ARIEL en contra de PETRA CARMEN PEREZ MENDIOLA, expediente número 1404/2011, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveídos de quince y veintitrés de octubre del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: calle de Zacatecas número 14 (Catorce), lote 13 (Trece), manzana 7-W, Colonia Fraccionamiento Valle Ceylán, Código Postal 54150, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, por edictos que se publicarán por tres veces en nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Tlalnepanitla, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$2,772,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirve como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Señalándose las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 25 de octubre de 2012.- La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1337-A1.-13, 16 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

En los autos del expediente 405/2012, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no. Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por ENRIQUE ESQUIVEL LOPEZ, en su carácter de Apoderado Legal del señor JORGE RENE MARIN TELLO, respecto del bien inmueble bien conocido y ubicado en

Barrio del Carmen, Colonia San Rafael, Municipio de El Oro, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con señor Plácido Martínez Martínez, al sur: 36.00 metros con calle de servicio Sra. María Luisa (actualmente calle sin nombre), al oriente: 26.00, 18.40, 37.65 metros con calle de servicio a la Radiodifusora (actualmente calle sin nombre), al poniente: 26.00, 18.40, 35.40 metros con camino al Barrio del Carmen. Con una superficie de 3,107.50 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, a los nueve 9 días del mes de noviembre del dos mil doce 2012.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación siete (07) de noviembre de dos mil doce 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4670.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1932/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por UNION DE CREDITO DE LINEA BLANCA Y ELECTRONICA S.A. DE C.V. AHORA CESIONARIA SOCIEDAD ILIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY S. DE R.L. DE C.V., AHORA SU CESIONARIO ALBERTO LARA MORALES, en contra de GONZALEZ PEÑA APARICIO, para que se lleve a cabo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del siguiente inmueble ubicado en Benito Juárez Sur Dos Mil Doscientos Veintiuno, Toluca, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 460-6992, volumen 325, Libro Primero, Sección Primera, identificado como zona Dos, lote Once, manzana 38, Colonia del Parque y en la actualidad con la dirección señalada primeramente con folio electrónico 199434, el cual mide y linda; al noreste: 29.81 metros con lotes 12 y 13; al sureste: 10.08 metros con lote 2; al suroeste: 29.77 metros con lote 10 y al noroeste: 10.00 metros con calle Benito Juárez, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de diciembre del año en curso, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base del remate la cantidad de \$1,169,592 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por la perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el total del importe fijado en los avalúos y que sirvieron de base para el remate, lo anterior con apoyo en el numeral 2.239 de la Legislación en consulta.

Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Asimismo, mediante notificación personal, hágase del conocimiento a la demandada tal circunstancia, en el domicilio procesal señalado en autos.

Por lo que, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de octubre de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Firma.-Rúbrica.

4652.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Se le hace saber que en el expediente número 1446/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL ROJAS GUERRA en contra de RAUL SOTO CANALES, la Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la audiencia de fecha veintidós (22) de octubre de la anualidad en curso, ha señalado las once horas (11:00) del día tres (03) de diciembre de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en el número 114 (ciento catorce) de la Avenida Boreal, lote treinta y seis (36), manzana 07 (siete), Distrito H 22 (veintidós), zona Atlanta, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida setecientos veinticuatro (724), volumen ciento ochenta y siete (187), libro primero, sección primera, de fecha treinta (30) de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987), sirviendo como base la cantidad de \$519,987.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a la media aritmética resultado de las cantidades fijadas por los avalúos rendidos en autos, se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México y en la tabla de avisos del Juzgado que corresponda en virtud de la ubicación del inmueble que habrá de rematarse, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días. Dado en Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Validación fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación veintitrés de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela J. Gracia García Aguilar.-Rúbrica.

1311-A1.-8, 13 y 21 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CARLOS LOPEZ LEON, promueve por su propio derecho el Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, bajo el número de expediente 1001/2012, respecto del inmueble ubicado en calle Oaxaca número 128 de la Colonia Santa María Tulpetlac de este Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.88 metros con Severo Aguilar Fragoso; al sur: 9.85 metros con calle Oaxaca; al oriente: 11.30 metros con Anastasio Hernández Morales; al poniente: 11.20 metros con María Antonieta Fragoso Rivera; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran desde hace más de diez años estoy como propietario ininterrumpidamente del terreno materia de este juicio, dicha posesión deriva de la transmisión de la propiedad que me hizo la señora ANTONIA FRAGOSO RIVERA según consta en el contrato privado de compra venta de fecha 09 de mayo de 1999, el terreno aludido se encuentra registrado físicamente bajo el número de clave catastral 094 05 058 41 00 0000 encontrándose al corriente en el pago del impuesto predial, dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de ninguna persona en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, México, así mismo se exhiben los documentos consistentes en; constancia domiciliaria, plano descriptivo y de localización, constancia ejidal expedida por el Comisario Ejidal de Santa María Tulpetlac, copia al carbón de traslado de dominio folio No. 19049, contrato de prestación de servicio de agua potable y factura de pago de servicio de agua potable número 127240 en el escrito inicial, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso se ordenó publíquese la solicitud mediante edictos.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Ecatepec de Morelos, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de octubre del dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

701-B1.-15 y 21 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A ARTURO ESTRADA SANCHEZ.

Que en el expediente número 316/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por NORMA EDITH DOMINGUEZ FLORES en contra de ARTURO ESTRADA SANCHEZ, en cumplimiento al auto de fecha once de octubre del dos mil doce, demanda las siguientes prestaciones. A).- La disolución del vínculo matrimonial. En fecha dieciséis de abril del año dos mil once, la parte actora contrajo matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía número Cinco del Registro Civil de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en domicilio conocido en la casa ubicada en la calle Juan Aldama, sin número, en la población de San Pedro Limón, Municipio de Tlatlaya, México. 3.- Bajo protesta de decir verdad que durante el matrimonio no procrearon hijos. 4.- En fecha veinticuatro de junio del año dos mil del año en curso, sin ningún comentario abandono el domicilio conyugal, ignorando donde puede ser localizado. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquense por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce.- Doy fe.- Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.- Acuerdo de fecha: once de octubre del año dos mil doce.- Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

4583.-9. 21 y 30 noviembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Ordinario Mercantil, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 605/2008, promovido por ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE

OBJETO LIMITADO, antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DIOSDADO MAGAÑA MIRIAM y JOSE SANTOS MENDIETA JIMENEZ, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en auto de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, señaló las diez horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que corresponde al departamento 102 de la torre "A" del lote condominal uno, de la manzana 4, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social y popular denominado El Risco, conocido comercialmente como "Colinas de San José", ubicado en Avenida Acueducto sin número exterior, Hacienda El Risco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 0.975 metros con vestíbulo de acceso común al edificio, en 5.750 metros con área común y vestíbulo de acceso común al edificio y 3.650 metros con área común del conjunto condominal, al noreste: 0.900 metros con área común al conjunto condominal y en 6.750 metros con área común al conjunto condominal, al sureste: 10.375 metros con área común al conjunto condominal, al suroeste: 6.725 metros con el departamento "A" 101 y 0.925 metros con vestíbulo de acceso común al edificio, con una superficie de 75.182 metros cuadrados y con cajón de estacionamiento anúnciese su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este Tribunal, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$827,152.40 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito tercero en discordia y que servirá como precio inicial para su remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad que sirve de base para el remate, por lo que se convocan postores.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

692-B1.-8, 14 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MARIA LUISA ORTEGA TREJO, por su propio derecho, promueve en el expediente número 1121/2012, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico denominado "Chipico", también conocido como "Rancho Gde. La Bendición", ubicado en calle sin nombre y sin número Santa María Tezompa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha dos de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa, celebrado con la señora MARGARITA DELGADILLO SALAZAR, que desde que tiene la posesión ha sido plena e ininterrumpidamente, a título de dueña y en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 315.00 metros con Efigenia Delgadillo Salazar; al sur: 355.00 metros con Loreto Delgadillo Salazar; al oriente: 105.60 metros con Enrique Delgadillo Hernández; y al poniente: 93.00 metros con María Luisa Ortega Trejo. Con una superficie de 33,265.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, seis de noviembre del año dos mil doce.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

4682.-15 y 21 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Exp. 143/49/2012, LA C. GRACIELA ESCOBAR MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de Tierras Blancas, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 85.84 mts. con Gustavo Escobar Monroy, al sur: 91.59 mts. con calle sin nombre, al oriente: 55.64 mts. con carretera Panamericana Atlacomulco-Acambay, al poniente: 50.18 mts. con Jaime Escobar Monroy. Superficie aproximada de: 4,672.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4690.-15, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

Exp. 210640/1710/2012, LA C. MARIA LUISA MEJIA MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor denominado "La Erita Vieja", ubicado en camino Amimialco en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 66.16 m con el C. Víctor Jiménez Soto, al sur: 66.35 m con el C. Constanco Mejía Olivár, al oriente: 123.30 m con el C. Francisco Consuelo, Félix Olin, Pedro Mejía Olivár, al poniente: 122.40 m con el C. Pedro Mejía Olivár, con una superficie total de 8,139.45 m2. (ocho mil ciento treinta y nueve punto cuarenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de octubre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Consuelo.-Rúbrica.

4669.-15, 21 y 26 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 206292/1689/2012, EL C. DAVID ROMERO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en privada de Aldama, perteneciente al Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 6.50 mts. con Juan Terrón; al sur: 6.50 mts. con Andrés Alvirde; al oriente: 8.70 mts. con privada Juan Aldama; al poniente: 8.70 mts. con Adolfo Gómez. Con una superficie aproximada de 56.55 metros cuadrados.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Exp. 142/48/2012, EL C. GUSTAVO ESCOBAR MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de Tierras Blancas, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al norte: 172.53 mts. con Graciela Escobar Monroy, al sur: 85.84 mts. con Graciela Escobar Monroy y 47.34 mts. con Jaime Escobar Monroy, al oriente: en 4 líneas de norte a sur: 21.25 mts. y 41.89 mts. y 34.05 mts. con otra línea 128.98 mts. con carretera Panamericana Atlacomulco-Acambay, al poniente: 116.48 mts. con Juan Ortega Alcántara. Superficie aproximada de: 26,386.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 29 de octubre de 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

4692.-15, 21 y 26 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 57256/191/12, EL C. JUAN ANASTACIO MENDOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Zapote", ubicado en: el Barrio de Tlatenco, actualmente Primera cerrada de Monterrey s/n, Barrio de Tlatenco, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.00 mts. con Eladia Cruzes López (actualmente Heladia Cruzes Sánchez), al sur: 36.00 mts. con Florentino Domínguez Fuertes, al oriente: 59.00 mts. con J. Soledad Ramírez (actualmente Enrique Ramírez Meléndez, Ausencio Brito Mendoza y J. Luz Calzada Arreola), al poniente: 59.00 mts. con Primera cerrada Monterrey, actualmente Primera cerrada de Monterrey. Superficie aproximada de: 1,947.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de octubre de 2012.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4696.-15, 21 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 31 de octubre del 2012.

El suscrito Licenciado Leopoldo López Benitez, Notario Interino número Veinticinco del Estado de México, por licencia concedida a su titular, Licenciada Olivia López Martínez, hago constar: que por escritura número 45,945 del volumen 1485, de fecha 31 de octubre del 2012, se RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE RODRIGUEZ FLORES, en la cual la señora ANTONIA LEON ALVA, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea, Inicia y Radica la Sucesión Testamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
 4580.-9 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 5 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 57,617 Volumen 1647 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, se RADICO en esta Notaria la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora JOSEFINA ANGELA VELAZQUEZ OÑATE, por parte de los señores JOSE GARCIA FIGUEROA, PAOLA JANNETT GARCIA VELAZQUEZ y DANIEL GARCIA VELAZQUEZ, por su propio derecho.

AGOSTO DE 2012.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

4573.-9 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO NUMERO 30555, DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2012, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA EVA RODRIGUEZ ARNAIZ, LA SEÑORA JOSSELYN TORRES NIETO, ACEPTO EL LEGADO INSTITUIDO A SU FAVOR Y EL SEÑOR JOSE CARLOS TORRES RODRIGUEZ, EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO NO. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION POR 2 VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES).

1316-A1.-9 y 21 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
 AMECAMECA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Para los usos a que haya lugar en derecho, hago saber: Que por Escritura Pública No. 30516 de fecha 30 de julio del 2010, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Córdova Gálvez, Notario Público número 115 del Estado de México, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Ramón Eduardo Tiscareño Gallo, en base a las constancias exhibidas y conforme a lo previsto por la Ley Adjetiva, se tuvo a los señores Ramón Eduardo Tiscareño Salinas y Fernando Rafael Tiscareño Salinas, como Únicos y Universales Herederos y la señora María Guillermina Salina Aguirre quien también acostumbra utilizar el nombre de Guillermina Salinas Aguirre, en su carácter de Albacea, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Amecameca, Méx., a 9 de Agosto del 2012.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

1316-A1.-9 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
AVISO NOTARIAL

Amecameca, Estado de México, a 22 de octubre de 2012.

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 31,122, de fecha 02 DE OCTUBRE DE 2012, otorgada ante el Suscrito Notario, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JUAN FRANCISCO CAUICH UC, a solicitud de los señores MARIA DE LOURDES GARCIA FRANCO, JUAN MANUEL CAUICH GARCIA, MIROSLAVA CAUICH GARCIA y MARIA DE LOS ANGELES CAUICH GARCIA, en su carácter de Cónyuge Supérstite la primera y descendientes directos los segundos y todos como Presuntos Herederos Universales del autor de la sucesión, quienes otorgaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN FRANCISCO CAUICH UC, se tramitara ante esta notaría a mi cargo, y que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Lo anterior para los efectos del Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA. Para su publicación por DOS VECES, de siete en siete días.

1316-A1.-9 y 21 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Que ante mi fe, se otorgó la escritura 34,636, de fecha 04 de octubre del 2012, del cual transcribo un extracto a continuación:

"C L A U S U L A S".- Con base en las declaraciones rendidas por los comparecientes señores don ARTURO JIMENEZ LEON, como cónyuge supérstite, y don FELIPE GILBERTO JIMENEZ LUNA, como hijo de la de cujus, por su propio derecho y las constancias exhibidas por ellos mismos, el suscrito notario R A D I C A la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA doña JUANA RAZO, quien también acostumbró a usar en vida indistintamente el nombre de doña JUANA LUNA RAZO, para todos los efectos legales a que haya lugar".

Lo que hago del conocimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

DR. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ GONZALEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 75 DEL ESTADO DE MEXICO.

1316-A1.-9 y 21 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

EL C. ENRIQUE CARRASCO ARAOZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 576 Volumen 666 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación número 37757.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública número 19,972 de fecha 21 de agosto de 1984, Otorgada ante la Fe del LICENCIADO JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario Público Once del Distrito de Tlalnepantla.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "JARDINES DE SAN JOSE" QUE OTORGA BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, S.N.C.**, representado por el mencionado licenciado **DON MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA** por instrucciones de **DOÑA ANA MARIA ALBA VIUDA DE CASTRO representada por los mismos señores DOÑA MARIA LUISA CASTRO ALBA Y DON PRIMO CASTRO ALBA.- EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1984 FUE PUBLICADA LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE A DICHO FRACCIONAMIENTO.**- La REPOSICION DE PARTIDA solicitada es respecto del LOTE DE TERRENO NUMERO 10, DE LA MANZANA 24, del FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SAN JOSE", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 16.00 metros con el lote 11, al sur en 16.00 metros con lote 9; al oriente en 7.50 metros con Fraccionamiento Villa de las Flores y al poniente en 7.50 metros con cerrada San Francisco de Asís.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de Noviembre del 2012.

A T E N T A M E N T E

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA).

1353-A1.-15, 21 y 26 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOGOBIERNO QUE TRABAJA Y LIDERA
enGRANDE

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

DGR/DAC/DEFISCSTOL-E07/BM/2012

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta **Delegación Fiscal Toluca**, Autoridad Fiscal dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en ejercicio pleno de sus facultades y atribuciones, con fundamento en lo dispuesto por artículo 411 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y tomando en consideración que el 25 de septiembre del presente año, el perito valuador Centro de Proyección de Proyección Empresarial S.A. de C.V. emitió el avalúo de diversos bienes muebles embargados y a efecto de que el remate de los mismos tenga verificativo: se autoriza que el inicio de la subasta sea a las 12:00 horas del 28 de noviembre del 2012, por lo que se **CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS PARA ADQUIRIR EN SUBASTA PUBLICA** los siguientes bienes muebles:

NO.	DEUDOR	SIJEM	CREDITOS	IMPORTE DEL CREDITO
1	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORENO	12700, 12706, 12696, 12692, 12689 y 12683	Expediente numero SC/DVT-R/057/96, del 3 de julio de 1996, SC/DVT-R/152/97 del 19 de diciembre de 1997, SC/DVT-R/0183/96 del 5 de diciembre de 1996, SC/DVT-R/0179/96 del 4 de diciembre de 1996, SC/DVT/R/134/97 del 24 de noviembre de 1997 y SC/DVT/RI-R/001/99 del 15 de enero de 1999; suscritos por C.P. Raúl Armas Katz, Lic. Juan Manuel de Luna Gurrola y Lic. Fernando Gutiérrez Aguilera; en su carácter de Delegado del Valle de Toluca de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México	\$6,227, \$40,180, \$3,318, \$26,385, \$274,629 y \$168,771.
2	SERVICIO DE ALTA SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.	2635	Oficio no. 203134203/3176/2004, de fecha 22 de septiembre del 2004, suscrito por el Lic. Luis Gustavo García Hernández, en carácter de Director General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México	\$17,920.00
2	ERIKA PEÑA MORENO	19575	Expediente D-019/2009 del 6 de julio de 2010, suscrito por el Dip. Ernesto Javier Nemer Alvarez, en carácter de presidente de la Junta de Coordinación Política del Poder Legislativo del Estado de México	\$41,965.00

Ahora bien, a efecto de que el remate tenga verificativo, esta Delegación Fiscal, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 7, 12, 15, 16, 408 segundo párrafo, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1.8 fracción VII del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 párrafo primero, fracciones I, VI y XXII, 4 fracciones I, II, IV y V, 11 fracción I, 12, 13 fracción V, inciso B), subinciso B.3, numeral 5; 14 fracciones XXXII, XXXIII y LXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 5 de julio de 2006 y en los acuerdos del Ejecutivo del Estado por los que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del citado ordenamiento legal, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 7 de marzo de 2007, 3 de junio de 2008, 31 de marzo de 2009 y 10 de enero de 2012; así como a lo dispuesto en el punto DECIMO PRIMERO numerales 21, 22 y 40 del Acuerdo por el que se delegan facultades en favor de diversos servidores públicos de la Dirección General de Recaudación, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 07 de mayo del 2012, vigente a partir de su publicación; conforme a la siguiente descripción, procedimiento y bases:

No.	Descripción	Valor señalado como Base para el Remate	Postura Legal
1	Televisor, a color, 25 pl., marca Sharp, modelo 25H-M60, serie 709886.	\$550.00	\$367.00
	Estéreo, marca Sony, modelo HCD-GN770, serie 5501534, con 3 bocinas.	\$800.00	\$533.00
2	Automóvil, marca Nissan, modelo Sedan Tsuru 2000, serie 3N1EB31S4YL158344, motor GA216776782R, placas LRL5460, color rojo.	\$21,000.00	\$14,000.00
3	Sala tipo minimalista forrada de vinipiel, color chocolate, formada por 3 sillones de 2 plazas, con un sillón individual y mesa de centro en madera de 80X80X41.	\$4,000.00	\$2,667.00
	Comedor de 5 piezas color chocolate, forrado de vinipiel.	\$3,500.00	\$2,333.00
	Mueble en madera tipo buffer color chocolate, con 3 puertas abatibles de 150X43X91.	\$1,700.00	\$1,133.00
	Escritorio de madera, tipo rustico con 3 cajones laterales y uno central de 120X59X74	\$600.00	\$400.00
	Cuadro de madera con el rostro de Jesús de 84X54	\$250.00	\$167.00
	DVD, marca Philips color gris, modelo DI/P303005K serie NW2A0539236546, con cable de conexión.	\$150.00	\$100.00
TOTAL		\$32,550.00	\$21,700.00

PROCEDIMIENTO

En la hora y día antes señalados, esta Autoridad Fiscal, después de pasar lista a los postores, se hará saber a los presentes las posturas calificadas de legales y les dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de 5 minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. Una vez transcurrido el último plazo sin que se reciba una mejor postura se tendrá por concluido el remate y se fincará en favor de quien haga la mejor postura, en el entendido de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla en tiempo y forma con la obligación contraída, perderá el importe del depósito que hubiere constituido y éste se aplicará de plano a favor del erario público, caso en el cual, esta Delegación Fiscal al día siguiente de fenecido el plazo para que el postor ganador diera cumplimiento a sus obligaciones, hará del conocimiento al segundo mejor postor, la oportunidad de adquirir los bienes rematados de acuerdo a su postura, siempre y cuando ésta no difiera en más de un 10% de la postura ganadora, debiendo realizar el pago a más tardar al día hábil siguiente.

En el entendido, que mientras no se finque el remate o se levante el acta de adjudicación a favor de la Autoridad Fiscal, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, de la actualización generada y los accesorios causados, caso en el cual, se levantará el embargo y se dará por concluido el procedimiento de venta de los bienes que le fueron embargados.

Se hace del conocimiento de los contribuyentes referidos, que las irregularidades u omisiones que a su consideración pudieran observarse en la tramitación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, incluso las relacionadas con el valor establecido para los bienes embargados, se podrán impugnar dentro de los plazos que la ley de la materia establece, a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate.

BASES

1.- En términos del artículo 408 párrafo segundo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se autoriza la venta de los bienes que se rematan en piezas sueltas, lotes o fracciones.

2.- **Es postura legal**, la cantidad que cubre como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate (valor de avalúo comercial).

Las posturas se presentarán en sobre cerrado ante esta Delegación Fiscal, especificando los bienes, lotes o fracciones por los que se realiza la postura; y deberán contener además de la firma autógrafa del postor o del representante legal en su caso, el nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión, domicilio del postor y correo electrónico. Si fuera una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución y correo electrónico, debiendo adjuntar los documentos en que consten los datos precisados; y la cantidad que se ofrezca.

3.- **Para ser considerados como postores**, los interesados en adquirir el o los bienes sujetos a remate, tendrán que presentar un escrito dirigido a esta Delegación Fiscal, acompañado de un depósito a favor del Gobierno del Estado de México, de cuando menos el 20% del valor fijado a los bienes en esta convocatoria y podrá hacerse mediante cheque certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública.

4.- **El formato de postura y la constancia del depósito**, podrán presentarse ante esta Autoridad Fiscal a partir de la publicación de la presente Convocatoria de Remate y hasta una hora antes de que tenga verificativo la subasta pública.

5.- **En caso de existir 2 o más postores**, interesados en adquirir un mismo bien, tendrá derecho de preferencia aquél cuya postura sea por el lote completo en el que se encuentre dicho bien. Se entenderá por lote, todos los bienes que para cada uno de éstos se describen en la presente convocatoria.

6.- **Los bienes se encuentran depositados** en el domicilio ubicado en: la calle 4, Número 110-B, Col. Ejido Buena Vista, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, Estado de México; donde podrán ser vistos los días de Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, previa solicitud del pase de acceso ante esta Delegación Fiscal, con una anticipación de 24 horas.

7.- **La presente Convocatoria de Remate** se deberá de fijar en los estrados de esta Delegación Fiscal, al día hábil siguiente a la fecha de emisión y se realizarán los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para su publicación por dos veces consecutivas, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

8.- **El postor ganador** deberá de enterar el remanente de su postura o mejora al día hábil siguiente a la fecha del remate.

Para mayores informes comunicarse a los teléfonos (01722) 2 14 04 42, 2 14 04 33, 2 13 67 12 y 2 14 04 60 en horas y días hábiles.

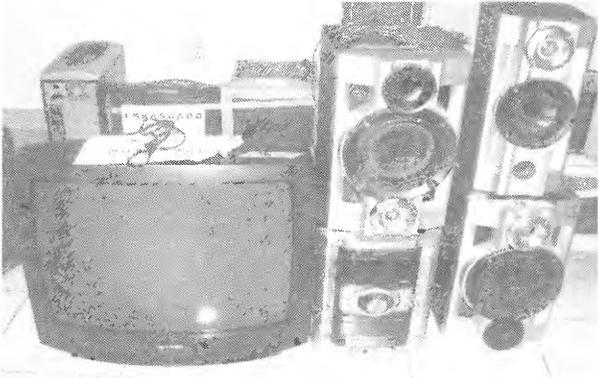
Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 29 de octubre de 2012.

A T E N T A M E N T E

C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TELLEZ
DELEGADA FISCAL DE TOLUCA
(RUBRICA).

MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORENO

1. Televisor, a color, 25 pl., marca Sharp, modelo 25H-M60, serie 709886.
2. Estéreo, marca Sony, modelo HCD-GN770, serie 5501534, con 3 bocinas.

**SERVICIO DE ALTA SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA, S.A. DE C.V.**

- 1.- Automóvil, marca Nissan, modelo Sedan Tsuru, año 2000, serie 3N1EB31S4YL158344, motor GA216776782R, placas LRL5460, color rojo.

**ERIKA PEÑA MORENO**

1. Sala tipo minimalista forrada de vinipiel, color chocolate, formada por 3 sillones de 2 plazas, con un sillón individual y mesa de centro en madera de 80X80X41.
2. Comedor de 5 piezas color chocolate, forrado de vinipiel.
3. Mueble en madera tipo buffer color chocolate, con 3 puertas abatibles de 150X43X91.
4. Escritorio de madera, tipo rustico con 3 cajones laterales y uno central de 120X59X74.
5. Cuadro de madera con el rostro de Jesús de 84X54.
6. DVD, marca Philips color gris, modelo DI/P303005K serie NW2A0539236546, con cable de conexión.





ROPA INDUSTRIAL ROMO, S.A. DE C.V.

RIR-100222-2T8

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO

BALANCE GENERAL AL 4 DE OCTUBRE DE 2012

Descripción	Saldo a Final de Mes	Descripción	Saldo a Final de Mes
Activo Disponible		Pasivo a Corto Plazo	
Bancos	2,150.00	Acreeedores Diversos	-
Total Activo Disponible	<u>2,150.00</u>	Préstamos Bancarios	-
		Total de Pasivo a Corto Plazo	<u>-</u>
Activo Circulante		Otros Pasivos	
Inventarios	-	Provisión de Gastos Anuales	-
Total de Activo Circulante	<u>-</u>	Total de Otros Pasivos	<u>-</u>
Activo Fijo		Total Pasivo	
Terrenos	-	Capital Contable	
Edificios	-	Capital Social	2,150.00
Equipo de Transporte	-	Reservas	-
Equipo de Oficina	-	Resultado de Ejercicios Anteriores	-
Equipo de Computo	-	Total Capital Contable	<u>-</u>
Gastos de Instalación	-		
Dep. y Amort. Acumulada	-		
Total de Activo Fijo	<u>-</u>		
Total de Activo	2,150.00	Total de Pasivo y Capital	2,150.00

Anayram Mariana Sánchez Lechuga
Representante Legal
(Rúbrica).

1213-A1.-17 octubre, 5 y 21 noviembre.